



DE OTROS PAÍSES

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

[México] Juez ordena a secundaria respetar derechos de adolescente; podrá mantener su cabello largo por motivos religiosos

POR: DANIELA WACHAUF · FUENTE: EL UNIVERSAL - MÉXICO · 24 AGOSTO, 2024 · ⌚ LECTURA DE 2 MINUTOS

El juez Iván Francisco Rodríguez instruyó que se tomen las medidas necesarias para generar un ambiente escolar adecuado y proteger al adolescente contra el abuso y acoso del personal



laicismo.org



El Juzgado Primero de Distrito en Durango ordenó a **directivos escolares**, personal docente, administrativo y de seguridad, así como a los alumnos de una escuela secundaria, respetar la **libre decisión y expresión** de un adolescente en cuanto a su apariencia corporal como manifestación de

su libertad religiosa y no interferir en ese ejercicio, al solicitarle cortarse el cabello.

El menor, por conducto de su madre, promovió un **juicio de amparo** contra actos del director y subdirector, ambos de la escuela secundaria.

El quejoso argumentó que mantener su **cabello largo** representa una expresión de su devoción y compromiso espiritual, por lo que se trata de una manifestación externa del ejercicio de su derecho de libertad religiosa.

Al resolver el amparo indirecto 615/2024, el juez Iván Francisco Rodríguez instruyó que se tomen las medidas necesarias para generar un **ambiente escolar** adecuado y proteger al adolescente contra el abuso y acoso del personal de la institución o de otros estudiantes.

Lo anterior, ante el requerimiento de las **autoridades escolares** para que el adolescente se cortara el cabello, lo que el Juez consideró como un atentado contra su derecho al libre desarrollo de la personalidad, así como a sus **libertades de expresión** y religiosa.

El juez estimó que la resolución del asunto implicaba la ponderación de diversos derechos fundamentales: el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad religiosa.

Resaltó que teniendo en cuenta que el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad comprende la autodeterminación de la persona para elegir conforme a su voluntad, entre otras cosas, su apariencia física, acorde con su plan de vida y la forma en que desea proyectarse ante los demás.

Por tanto, ante la intimación de las autoridades escolares para que el adolescente quejoso se cortara el cabello, el Juez federal ordenó a éstas que conminaran a los directivos escolares, personal docente, administrativo y de seguridad.

Así como a los estudiantes de la escuela demandada a respetar la libre decisión y la libre expresión del adolescente demandante en cuanto a su apariencia corporal como manifestación externa de su libertad religiosa.

Además, no interferir en ese ejercicio, menos condicionar el derecho fundamental a la educación negándole el acceso a la institución educativa por usar el cabello largo.

Asimismo, les ordenó tomar todas las medidas necesarias para generar un ambiente escolar adecuado y protegieran al adolescente quejoso contra el abuso y el acoso por parte del personal de la institución o de otros estudiantes.

[libertad de expresión](#)[libertad religiosa](#)[México](#)

Fuente

Por: Daniela Wachauf · Fuente:
El Universal - México

Te puede interesar

¿Qué es el laicismo?

Una explicación sencilla y razonada del laicismo y la laicidad.

[IR >>](#)